



PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Introducción

Los zoológicos son lugares donde se exhiben animales dentro de recintos expuestos al público y en los que también pueden ser criados. La gente va a los zoológicos para divertirse, aprender, y maravillarse con la gran variedad de animales que existe en la Tierra.

La civilización china y la egipcia nos hablan ya de colecciones de animales y de parques zoológicos. Asimismo, a lo largo de la historia todas las civilizaciones que se han ido desarrollando han dejado de una u otra manera pruebas de la relación hombre-animal. Los primeros zoológicos fueron en realidad colecciones privadas, en su mayoría pertenecientes a reyes. El primer zoológico moderno fue abierto en Viena en 1765. Tres décadas después, tras la revolución francesa, el zoológico de París fue abierto al público general.

Los zoológicos juegan una papel fundamental en la educación ambiental. Los zoológicos acercan a la población general al cuidado de los animales, conciencian a las personas sobre las especies en peligro de extinción...

Los zoológicos también se dedican a la investigación. El personal de estos espacios suele analizar las condiciones de vida de los animales y trata de obtener datos para mejorar sus condiciones de vida tanto en condiciones de cautiverio como en libertad.

Algunas asociaciones que defienden los derechos de los animales se preguntan si los seres humanos tienen derecho a utilizar los animales de esta manera. Consideran que visitar un acuario o un zoológico es una actividad que sólo sirve a los seres humanos y que los animales no deben ser utilizados de esa manera.

Proceso /
Aplicación guiada en el mundo real I

Tiempo /
60 minutos

Agrupación /
Grupos de 4



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

FEICYT
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Escenario

Pertenecéis al Comité para la Protección de los Animales en Cautiverio (CPAC). Habéis recibido una donación multimillonaria de una persona que prefiere quedar en el anonimato. La única condición del donante es que el dinero sea utilizado para desarrollar una actuación que asegure el mayor beneficio de las especies en peligro de extinción y del público.

Se han planteado dos propuestas. La primera es crear un sistema de zoológicos satélite alrededor del mundo. Estos zoológicos serían ubicados en áreas en las que actualmente no existen zoológicos para que ofrezcan programas educativos para el público local. Como en la mayoría de los zoos, los animales vivirían en cautividad, al cuidado de profesionales de distintas especialidades.

La segunda, consiste en utilizar el dinero para conservar los hábitats naturales de las especies en peligro de extinción.

Para ello, se podrían desarrollar programas educativos fuera de esos espacios para que los humanos no intervinieran con el entorno natural donde viven los animales

Como miembros del Comité, tu grupo debe decidir cuáles son los objetivos que puede y debe perseguir un zoológico moderno. ¡Tened en cuenta que la decisión que toméis puede influenciar a otros zoológicos en el futuro!

¿Cuál será vuestra decisión? Utilizad lo aprendido para tomar una decisión.

Recursos

Centros de conservación de especies amenazadas:

- » World Association of Zoos and Aquariums (WAZA)
- » Association of Zoos and Aquariums (AZA)
- » European Association of Zoos and Aquaria (EAZA)

Programas para la conservación de especies amenazadas:

- » Programa Europeo de Especies en Peligro de Extinción.

Legislación para la conservación de fauna:

- » El Convenio de la Diversidad Biológica.
- » La Directiva 1999/22/CE, de 29 de marzo relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos.

- » El Reglamento (CE) nº 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.
- » La Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- » La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- » La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

